



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



CONTRATO DE ALQUILER (SUMINISTRO) DE MATERIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE CARGA Y DESCARGA, DE MONTAJE Y DE SALA PARA LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL PAPA CALIXTO III (CONTRATO MIXTO). EXP. 1864282F.

En Canals, a la fecha de la firma electrónica.

COMPARECEN:

DE UNA PARTE:

De una parte, D. Ignacio Mira Soriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals, en nombre y representación del Ayuntamiento de Canals, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida en el acto por el Vicesecretario de la Corporación D. Rubén Gomar Morant, que da fe del mismo.

Y DE OTRA PARTE:

D. Vicent Vergara Lloret, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], en nombre y representación de PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. con CIF B97880454, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Mariano Arias Llamas en día 27 de febrero de 2007 [REDACTED].

Mediante la firma del presente documento, D. Vicent Vergara Lloret declara expresamente que los acuerdos relacionados en el párrafo anterior no han sido suspendidos, limitados ni revocados.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Canals y PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. a través de sus representantes, respectivamente se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

Todo ello en base a los siguientes:

I - ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia nº 1408, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó el expediente para contratar el alquiler (suministro) de material técnico de iluminación y sonido y de la prestación de servicios de asistencia técnica, de carga y descarga, de montaje y de sala para los diferentes actos de la programación cultural en el centro cultural Papa Calixto III (contrato mixto), cuyo valor estimado asciende a 132.708,34 € para los dos años de vigencia del contrato, más dos prórrogas anuales, el gasto, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que forman parte del mismo y que rigen la contratación.

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)
www.canals.es



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1850, órgano de contratación, de fecha 6 de agosto de 2024, se adjudicó el citado contrato a PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L., con CIF B97880454, de conformidad con la proposición económica realizada por la mercantil en fecha 3 de julio de 2024, por una duración de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización. Están previstas dos eventuales prórrogas de un año cada una de ellas, con una duración máxima del contrato de 4 años.

TERCERO.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La mercantil PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L., acredita la constitución de la garantía definitiva mediante transferencia bancaria en fecha 17 de julio de 2024, por importe de 2.764,76 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.



FIRMAT PER

L'Alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024

II - AMBAS PARTES, CON BASE A LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS, DE COMÚN ACUERDO, FORMALIZAN DICHO CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente contratación el alquiler (suministro) de material técnico de iluminación y sonido y la prestación de servicios de asistencia técnica, de carga y descarga, de montaje y de personal de sala para los diferentes actos de la programación cultural en el Centro Cultural Papa Calixte III. 2

El objeto del contrato se desglosa en dos prestaciones:

- La contratación del alquiler (suministro) de material técnico de iluminación y sonido.
- Los servicios de asistencia técnica, de carga y descarga, de montaje y de personal de sala.

SEGUNDA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos tienen carácter contractual:

1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado electrónicamente en fecha 6 de junio de 2024 con código de validación:

<https://canals.sede.dival.es/firma/infocsv.aspx?csv=M9AAAD3YE7VQRATYQRKY>

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares firmado electrónicamente en fecha 3 de junio de 2024, con código de validación:

<https://canals.sede.dival.es/firma/infocsv.aspx?csv=M9AAADZLJT7QZ7PYQH2E>

3.- Proposición formulada por el adjudicatario.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, esto es, PCAP, PTT y proposición, una copia de los cuales se une al presente documentos como anexo I, dejando firmado un ejemplar, unido al expediente de razón. Mediante su firma declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 9



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



En consecuencia, para las restantes determinaciones relativas a las obligaciones y derechos del contratista y de la Administración contratante se estará a lo establecido en los citados documentos.

TERCERA.- PRECIO.

El precio para los dos años de contrato es el ofertado en la proposición económica presentada por PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L en fecha 3 de julio de 2024.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece un periodo de 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación.

QUINTA.- PAGO DEL PRECIO

La empresa adjudicataria únicamente suministrará aquellos equipos y materiales técnicos expresamente solicitados por el responsable del contrato, no pudiendo pasar factura en la que se encuentren suministros o servicios no precisados por éste.

La facturación del alquiler de los materiales técnicos suministrados y la prestación de servicios estará en función de las necesidades para la ejecución y desarrollo de espectáculos y/o eventos culturales que sean programados en centro cultural Calixte III, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generarán obligaciones de pago las prestaciones efectivamente ejecutadas.

El presupuesto indicado en este contrato se basa en una estimación de la cantidad anual prevista de los servicios y suministro de materiales en régimen de alquiler que puedan ser requeridos. El Ayuntamiento de Canals no se comprometerá, en ningún caso, a alquilar un número determinado de suministros, o exigir un número mínimo de servicios sino aquellos que precise y así lo notifique a la empresa adjudicataria.

El pago del precio se efectuará en los términos previstos por el artículo 198 de la LCSP, contra factura mensual expedida por el adjudicatario, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez aprobada por el órgano competente, dentro de los 30 días siguientes a la expedición de aquella, mediante transferencia al número de cuenta facilitado por el adjudicatario.

Tras la recepción de la factura, el reconocimiento de la obligación se realizará, previo informe del responsable del contrato y previa fiscalización de Intervención. Del importe comprendido en la factura, se deducirá si las hubiere, el importe de las penalidades contractuales aplicadas al adjudicatario por consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del presente pliego de condiciones.

Pago del precio. La Administración viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido. A los efectos del pago, y conforme al artículo 198.4 de la LCSP 2017, la Administración deberá efectuar el pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad, con lo dispuesto en el contrato, de los servicios realizados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4, y si se demorase deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 9



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



La factura deberá presentarse por el contratista en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, y en ésta deberán constar, según la Disposición Adicional trigésimo segunda de la LCSP, los siguientes datos:

- La identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que en el Ayuntamiento de Canals es el Departamento de Intervención. (DIR3 L01460811)
- La identificación del órgano de contratación, que en el Ayuntamiento de Canals es la Alcaldía (DIR3 L01460811)
- La identificación del destinatario, que es el Ayuntamiento (DIR3 L01460811)

Si la factura no cumple estos requisitos será devuelta al adjudicatario para su subsanación.

Si el Ayuntamiento se demorase en el pago, se estará a lo que disponga el artículo 198 LCSP.

El adjudicatario podrá ceder, en los términos previstos en el art. 200 LCSP, los derechos de cobro que tenga frente al Ayuntamiento y que deriven de la ejecución del contrato. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que comunique al Ayuntamiento la cesión de crédito efectuada y los datos que identifiquen al cedente y cesionario y sus representantes con poder suficiente para realizar y aceptar la cesión. Todo ello mediante escrito presentado en el Registro General del mismo firmado por el cedente y el cesionario.

4

Una vez el Ayuntamiento tome razón de la cesión, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. En todo caso, el Ayuntamiento podrá oponer al cesionario las excepciones de pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente y especialmente las que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN UN REGISTRO ADMINISTRATIVO E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS:

En relación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Segunda LCSP, se establecen los siguientes órganos competentes:

- En materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal.
- En materia de contratación (conformar facturas): Alcaldía/Concejalía delegada.
- Centro gestor: Servicio de Feria y Fiestas (Programador cultural)

SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

El contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en el presente PCAP, en el PPT, en los documentos contractuales, en los compromisos ofertados en su proposición y en las condiciones especiales de ejecución que se prevean en este Pliego y ejecutará las prestaciones acuerdo con las instrucciones que, para la interpretación del contrato, diere el órgano de contratación y/o el responsable del contrato.

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)

www.canals.es



FIRMAT PER

L'Alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 9



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



- **Obligaciones.** Son obligaciones del contratista:
 - Designar a una persona responsable de coordinar la prestación del servicio con el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Canals.
 - Asistir a las reuniones de coordinación que se establezcan por el responsable del contrato.
 - Estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el responsable del contrato.
 - Asesorar técnicamente al Ayuntamiento en todo aquello que esté relacionado con su cometido técnico y de cualquier incidencia (técnica, de seguridad o similar) que se produzca en la ejecución de los espectáculos en los que hayan intervenido los servicios del adjudicatario.
 - Ajustar la prestación del servicio al horario que requiera la programación de los espacios objeto del contrato, que podrá ser cualquier día del año, incluyendo sábados, domingos y festivos, a cualquier hora del día.
 - Disponibilidad para la prestación de servicios, con carácter extraordinario, tales como montajes o ensayos nocturnos, en días festivos u otros de análoga naturaleza, que le sean requeridos con un plazo de antelación de 24 horas.
 - El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
 - Ajustar el personal, horario, material a utilizar y características de prestación de los servicios objeto del contrato a las circunstancias y características que requieran la programación de los eventos.
 - Remitir al responsable del contrato una memoria de la programación ejecutada y de los servicios prestados trimestralmente.
 - La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará a través de su interlocutor la relación de servicios prestados y material suministrado (alquiler) para cada evento, espectáculo o representación realizada.
 - Durante la prestación del servicio hacer un uso adecuado y custodiar el material y equipamiento escénico y dependencias del centro cultural Calixte III.
 - El contratista no podrá, en ningún caso, utilizar los espacios escénicos para almacenaje de su propio material técnico -fuera de lo establecido en el presente contrato-, salvo autorización expresa y escrita de la persona responsable del contrato.
 - La empresa adjudicataria, estará obligada a sustituir a cualquiera de los técnicos con conocimientos específicos y experiencia sobre sonido, iluminación y maquinaria escénica durante sus periodos de vacaciones.
 - Responder de todos los daños que ocasionen con motivo de una defectuosa ejecución de sus tareas y funciones en las actividades a realizar en el centro cultural Calixte III tanto en los espacios y dependencias del edificio como en el equipamiento, mobiliario y material puesto a su disposición por el Ayuntamiento de Canals.
 - Suscribir un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, bajo las siguientes condiciones:
 - 750.000 € de suma asegurada por siniestro con límite de la duración del presente contrato más las prórrogas que se produzcan.
 - Un sublímite por víctima, incluida patronal, de trescientos mil euros (300.000 €).
 - Asumir los protocolos de trabajo propuestos por el/la responsable del contrato.

5

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 9



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



- Estudiar, conjuntamente con el/la responsable del contrato o el/la responsable de la coordinación del espacio escénico, la aplicación de los Planes de Autoprotección y a su vez comprometerse a que sus trabajadores los acepten y ejecuten.

- Uniformar a todo el personal que preste sus servicios en el centro cultural Calixte III.

- Apertura, cierre y acondicionamiento del centro cultural Calixte III cuando sea requerido para ello, por lo que el Ayuntamiento de Canals se compromete a entregar al contratista las llaves del mismo, responsabilizándose del uso adecuado y conforme a las normas que se establecen en el presente Pliego. No obstante, el Ayuntamiento de Canals podrá asignar, en su caso, personal municipal que se ocupe de estas funciones, en cuyo caso quedará sin efecto esta obligación.

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

- Corresponderá y será a cargo del contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización de las prestaciones contratadas.

- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

• **Derechos del contratista.** El contratista tendrá los siguientes derechos:

- Conocer la programación municipal de eventos o espectáculos a desarrollar durante el mes siguiente con, al menos, siete días de antelación.

- Conocer la supresión o aplazamiento de eventos o espectáculos municipales de la programación del centro cultural Calixte III con una antelación, al menos, de cuarenta y ocho horas (48) a la fecha prevista de su representación.

- Intervenir, dentro del marco del presente contrato, en la elaboración de informes sobre mejoras técnicas del centro cultural Calixte III.

- Utilizar los bienes propiedad del Ayuntamiento de Canals necesarios para la ejecución del contrato.

- Percibir sus honorarios por los servicios prestados y materiales alquilados.

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

1. Adscribir al personal necesario, y con la formación y experiencia indicadas en la oferta en su caso, para las prestaciones de servicios requeridas por el responsable del contrato para los diferentes eventos que se realicen en el centro cultural Calixte III.

2. Formar al personal adscrito para la ejecución del contrato en materia de evacuación, intervención, prevención y seguridad en el trabajo, acorde con el trabajo a realizar, así como proporcionar al trabajador la vestimenta y/o equipos de protección (EPIS) necesarios para desempeñar su labor en los puestos que les sean asignados y velar por el uso efectivo de los mismos, quedando obligada y comprometida a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra normativa para este tipo de actividades.

3. Cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

4. Efectuar un buen uso y custodia del material y equipamiento del centro cultural Calixte III.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Dadas las características del contrato, no se establece ningún plazo para la devolución de la garantía, por lo que, dentro del mes siguiente a la finalización del contrato sin que el Ayuntamiento haya formalizado ningún reparo, previo informe favorable del responsable del contrato, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva y el contratista quedará relevado de toda responsabilidad.

Transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental la siguiente:

La empresa adjudicataria deberá elaborar al principio de la ejecución del contrato una memoria señalando las medidas que se van a adoptar para cumplir conceptos de carácter medioambiental, gestión correcta de residuos y materiales eléctricos que se deriven de este contrato.

El cumplimiento de dicha condición deberá ser acreditado por el contratista y verificada por el responsable del contrato.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 38ª del PCAP.

DÉCIMA.- PENALIDADES

El régimen de penalidades se regirá por la Cláusula 39ª del PCAP.

UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL FACILITADA AL CONTRATISTA

El contratista tiene la obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado de acuerdo con lo previsto por la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es un contrato mixto de conformidad con el artículo 18 de la LCSP - por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP-, al comprender prestaciones propias de dos contratos (servicios y suministros).

De acuerdo con el artículo 18.1 de la LCSP, el régimen jurídico de la preparación y adjudicación vendrá establecido por las normas aplicables al contrato de servicios pues es esta la prestación principal y los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se determinarán por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](https://www.canals.es)

www.canals.es



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 7 de 9



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



FIRMAT PER

L'Alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024



La presente contratación tiene carácter administrativo, y se registrará en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

3.- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones técnicas (PPT).
- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP).
- La oferta de la persona o empresa adjudicataria.
- El documento en que se formalice el contrato.

8

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable con una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, del régimen jurídico general de los contratos de las Administraciones Públicas, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser aplicadas en la ejecución de las prestaciones del contrato, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las cuestiones que surjan serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por el artículo 44 LCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015.

En aquellos supuestos relacionados en el art. 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo, previo al contencioso-administrativo, la interposición de recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales.

El orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP. Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 8 de 9



FIRMAT PER

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES
PUBLICITARIAS S.L.
17/9/2024



Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente este contrato, de todo lo cual yo el Vicesecretario, doy fe.

LA EMPRESA CONTRATISTA

**POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde-Presidente**

- Vicent Vergara Lloret -

- Ignacio Mira Soriano -

EL VICESECRETARIO

- Rubén Gomar Morant -



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
17/9/2024

9



FIRMAT PER

El Vicesecretari
Rubén GOMAR MORANT
17/9/2024

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19
www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFYV TEAZ PDKJ MA3V

14 01 Contrato - SEFYCU 5466583

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 9 de 9